

ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/1999, interpuesto por Augescón, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 590 y 707/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de enero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/1999, promovido por Augescón, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Augescón, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 1998, que se anula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/1999, interpuesto por Nuevo Quinto, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 777/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 31 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 572/1999, promovido por Nuevo Quinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Nuevo Quinto, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 1998, que se confirma por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.083.AL/99.
Beneficiario: Panalpujarra, S.C.A.
Municipio y provincia: Lájur de Andarax (Almería).
Subvención: 1.325.000 ptas.

Núm. expediente: SC.067.CO/99.
Beneficiario: Fábrica de Muebles Antonio Caro, S.L.L.
Municipio y provincia: Villanueva del Rey (Córdoba).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.090.CO/99.
Beneficiario: Artesanos Alfareros de la Rambla, S.C.A.
Municipio y provincia: La Rambla (Córdoba).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.113.HU/99.
Beneficiario: Hnos. Marín Casanova, S.L.L.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.008.JA/99.
Beneficiario: Agromolina Sierra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.075.JA/99.
Beneficiario: Mariluz y Fidela, S.L.L.
Municipio y provincia: Beas de Segura (Jaén).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.079.JA/99.
Beneficiario: Pamy e Hija, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.097.JA/99.
Beneficiario: Eprodec, S.C.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.070.MA/99.
Beneficiario: Tracto Agrícola Antequera, S.L.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.125.SE/99.
Beneficiario: Estepatrans, S.C.A.
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).
Subvención: 5.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.154.SE/99.
Beneficiario: Lympiservi, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 1.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.155.SE/99.
Beneficiario: Liderplast, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. Expediente: SC.026.AL/99.

Beneficiario: Transportes Almerienses, S.L.

Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).

Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.041.AL/99.

Beneficiario: Bus Alonso, S.L.L.

Municipio y provincia: Carboneras (Almería).

Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.043.AL/99.

Beneficiario: Dueños del Asfalto, S.L.L.

Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).

Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: S.C.067.AL/99.

Beneficiario: Trans-Frío Vélez, S.L.L.

Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).

Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.095.CA/99.

Beneficiario: Gestión Sist. Información empresarial, S.L.L.

Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).

Subvención: 875.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.105.CA/99.

Beneficiario: Arteka, S.C.A.

Municipio y provincia: Rota (Cádiz)

Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.056. MA/99.

Beneficiario: Axarmetal, S.C.A.

Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).

Subvención: 425.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.104.SE/99.

Beneficiario: Hierbabuena, S.C.A.

Municipio y provincia: Marinaleda (Sevilla).

Subvención: 5.900.000 ptas.

Programa: Acciones Comunitarias.

Núm. Expediente: AC.001.AN/00.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 35.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4671/1995, interpuesto por don Antonio Marchal Zafra en relación con el recurso ordinario núm. 47/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 25 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 4671/1995, promovido por don Antonio Marchal Zafra, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Fátima Contreras Pérez, en la representación acreditada de don Antonio Marchal Zafra contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Ref. Rec. 47/95), de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Jaén, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (Expte. 279/94), que aceptando la propuesta del Acta de Infracción 592/92-3 T, de 17 de junio, impuso al actor sanción de quinientas una mil pesetas por infracción muy grave en grado mínimo del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4715/1995, interpuesto por Muebles Pegalajar, SCA, en relación con el recurso ordinario núm. 214/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 4715/1995, promovido por Muebles Pegalajar, S.C.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María de los Angeles Calvo, en nombre y representación de Muebles Pegalajar, Sociedad Cooperativa Andaluza, interpuso el 23 de noviembre de 1995 contra la Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Jaén y que como autora de una infracción del artículo 6.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, tipificada como muy grave en el artículo 8.4 y 5, ambos de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción en su grado mínimo de qui-